



ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 46-CG- 001/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y DE LOS LOCALES
PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE VALENCIA.

Acuerdo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Valencia en relación al contrato administrativo número **46-CG- 001/2021**, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y DE LOS LOCALES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA..

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha **25/06/2021** se acuerda la adjudicación del contrato de **SERVICIOS**, mediante procedimiento **ABIERTO**, a favor de la empresa **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.**, con NIF **A60470127**, por un importe de adjudicación de **235.290,96** (IVA excluido), abarcando su plazo de ejecución desde **01/07/2021** hasta **30/06/2022**.

SEGUNDO.- El contrato fue formalizado por las partes en fecha **19/07/2021**.

TERCERO.- El contrato ha sido prorrogado mediante acuerdo de fecha **13/05/2022**, abarcando el plazo de ejecución de la prórroga desde **01/07/2022** hasta **30/06/2023**.

CUARTO.- En el momento de efectuar la presente propuesta, la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene la necesidad que dio origen al expediente de contratación.

QUINTO.- La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad ha iniciado y previsto la ejecución de este servicio recurrente a través del expediente de contratación **46-CG-007/2023**, con un plazo inicial de ejecución previsto que abarca desde **01/07/2023 a 30/06/2024**.

SEXTO.- El anuncio de licitación del contrato **46-CG-007/2023** fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha **25/03/2023**.

SÉPTIMO.- La propuesta de adjudicación del contrato ha sufrido una demora, ajena a este órgano de contratación, debida a un problema de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente error: *no es posible comenzar el Acto de Propuesta de Adjudicación pues indica la Plataforma que "Existen actos sin finalizar"*, cuya consecuencia ha paralizado un tiempo considerable el citado acto.

OCTAVO.- Una vez subsanado el error por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el contrato ha seguido el procedimiento que señala la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, encontrándose actualmente en fase de requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, finalizando el plazo de presentación de la misma el próximo 15 de junio a las 18:00 horas; no obstante, tratándose de un procedimiento Abierto, teniendo en cuenta los trámites que restan hasta la formalización del contrato y, en aplicación de los plazos establecidos en el artículo 153, resulta imposible que la ejecución del presente contrato se inicie en la fecha prevista.

NOVENO.- Se estima que concurre la circunstancia prevista en el punto 4 del artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del



nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

DÉCIMO.- El plazo de ejecución previsto para esta prórroga del contrato abarcará **el tiempo estrictamente necesario para finalizar la licitación con el límite máximo, en todo caso, de nueve meses.**

UNDÉCIMO.- Informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial, de fecha 21/06/2023

DUODÉCIMO.- Existencia de crédito en el presupuesto de gastos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y, en su caso, de las restantes entidades obligadas a la financiación del contrato, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA						
TIPO	EJERCICIO	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RCPU	2023	4591 212 08 00	INTEGRAL. PRÓRROGA ART 29. TGSS. PREVENTIVO	8.637,78 €	1.813,93 €	10.451,71 €
RCPU	2023	1391 212 38 00	INTEGRAL. PRÓRROGA ART 29. INSS. PREVENTIVO	623,12 €	130,86 €	753,98 €
				9.260,90 €	1.944,79 €	11.205,69 €

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención Delegada Territorial en fecha 26/06/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en especial lo establecido en su artículo 29 sobre plazo de ejecución de los contratos y de ejecución de la prestación.

SEGUNDO.- El punto 4 del artículo 29 de la LCSP establece que *cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

TERCERO.- La competencia para realizar la prórroga de este contrato corresponde a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Valencia, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se dicta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato **46-CG- 001/2021, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y DE LOS LOCALES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA**, suscrito con la empresa **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.**, con NIF **A60470127**, un periodo que abarcará el tiempo estrictamente necesario para finalizar la licitación con el límite máximo, en todo caso, de nueve meses.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto del mantenimiento preventivo, por un importe máximo de 11.205,69 €, derivado de la celebración de la prórroga del contrato, con cargo a las rúbricas presupuestarias y documentos contables, con el siguiente detalle.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA						
TIPO	EJERCICIO	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RCPU	2023	4591 212 08 00	INTEGRAL. PRÓRROGA ART 29. TGSS. PREVENTIVO	8.637,78 €	1.813,93 €	10.451,71 €
RCPU	2023	1391 212 38 00	INTEGRAL. PRÓRROGA ART 29. INSS. PREVENTIVO	623,12 €	130,86 €	753,98 €
				9.260,90 €	1.944,79 €	11.205,69 €

TERCERO.- APROBAR la utilización de los remanentes de crédito de los documentos contables que se indican a continuación para hacer frente a los gastos de mantenimiento correctivo derivado de la celebración de la prórroga de este contrato

Documentos Contables								
TIPO	EJERCICIO	APLICACIÓN	REGISTRO	VALIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
AD	2023	4591 212	2023/11946/1	11/01/2023	PRÓRROGA.L. CORRECTIVO. TGSS. GESTION 01/12/2022 A 30/06/2023	68.178,73 €	14.317,53 €	82.496,26 €
AD	2023	1391 212	2023/11967/4	11/01/2023	PRÓRROGA.MANTENIMIENTO INTEGRAL. INSS. CORRECTIVO.GESTION	5.719,74 €	1.201,14 €	6.920,88 €
AD	2023	4164 212	2023/11948/3	11/01/2023	PRÓRROGA.MANTENI CORRECTIVO. PATRIMONIO 01/12/2022 30/6/2023	3.737,91 €	784,96 €	4.522,87 €
						77.636,38 €	16.303,63 €	93.940,01 €

CUARTO.- Las prestaciones adicionales y mejoras que estuvieran establecidas en el contrato inicial serán puestas a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia en proporción a la duración de esta prórroga.

QUINTO.- La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, este acuerdo podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, _____.
LA DIRECTORA PROVINCIAL,

